



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# APROBADO EN LA SESIÓN Concejo Municipal

de fecha  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

23 DIC 2025

CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA  
VOTO  
NEGE  
PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA  
VOTO  
J.E.F.  
SECRETARIO

## RESOLUCION MUNICIPAL No. 90/2025

### CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 98 de fecha 23 de diciembre de 2025, se pone a consideración la Resolución Municipal de Receso Legislativo Anual del concejo Municipal de Colcapirhua de la legislatura 2025.

#### CONSIDERANDO: COLCAPIRHUA

La Constitución Política del Estado, establece:

**"Artículo 283.- Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."**

La Ley de Gobiernos Autónomos No. 482 de 9 de enero del 2014, señala:

**Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL).** El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

**"1. Elaborar y aprobar el Reglamento General del Concejo Municipal, por dos tercios de votos del total de sus miembros.**

(...)

**4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas."**

El Reglamento General del Concejo Municipal, aprobado con la Resolución Municipal No. 27/2017, señala:

**"Artículo 106 (Receso del H. Concejo Municipal).- El Pleno del Concejo Municipal definirá el periodo de receso, sin que en ningún caso el mismo sea mayor a diez (10) días hábiles al año.**

#### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**ARTÍCULO 1.-** Se declara receso legislativo anual del concejo Municipal de Colcapirhua de la legislatura 2025, del 24 de diciembre de 2025 hasta el 05 de enero del 2025.

**ARTÍCULO 2.-** Se suspenden los términos y plazos administrativos establecidos en el Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua y disposiciones conexas.

**ARTÍCULO 3.-** Remítase a conocimiento del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua la presente Resolución Municipal, a fin de que remita hasta el 23 de diciembre de 2025 toda la documentación que requiera debe ser considerada por el Concejo Municipal de Colcapirhua.

**ARTÍCULO 4.-** En caso de necesidad o emergencia, excepcionalmente la Directiva podrá convocar a Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Colcapirhua.

**ARTÍCULO 5.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva – Secretaría General del Concejo Municipal MAEC del Concejo Municipal queda encargada de la difusión de la presente Resolución Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veinticinco años.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Sra. Naray Eve Gutiérrez Brana  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Sr. José Ezequiel Majino  
SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA